

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1868.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DIRECCIÓN: DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plans... 1,00
Id. en la 4.ª plans... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado 1.º

El Ilustrísimo señor Director general de Administración, con fecha de ayer, me dice:

«Excmo Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Presidente de la Diputación contra providencia de E. V., fecha 21 de Octubre último, suspendiendo un acuerdo de la Comisión permanente que declaró rescindido el contrato de arriendo de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios, é incautarse de la fianza constituida por el arrendatario, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren con lucentes á su derecho. Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe á ella un ejemplar del BOLETIN en que haya sido publicado; todo de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 19 de Noviembre de 1914.

El Director general,
Piniés.

Señor Gobernador de la provincia de Madrid.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo lo prevenido.

Madrid, 20 de Noviembre de 1914.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte varios efectos que no han sido reclamados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio á fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten á recogerlos; en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se procederá á su venta en pública subasta, según el artículo 181 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1867, á cuyo efecto se ha señalado el día 21 de Enero de 1915, á las diez de la mañana, para llevar á cabo dicho acto, en el salón de equipajes de llegada en la estación del Príncipe Pío de esta capital.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta pasar á ver los efectos que deben venderse los días 18, 19 y 20 de Enero de 1915, de ocho á trece, en el almacén de subastas que tiene dicha Compañía en el paseo Imperial.

Madrid, 14 de Noviembre de 1914.

El Gobernador,
E. Sanz Escartín.

(Núm. 4.075.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 146 de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría (Negociado 6.º), por término de quince días, á contar desde esta fecha, el proyecto de presupuesto ordinario del Ensanche para el año 1915, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de este día.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de Noviembre de 1914.

El Secretario,
Francisco Ruano.

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 146 de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría (Negociado 2.º), por término de quince días, á contar desde esta fecha, el proyecto de Presupuesto general de esta villa para el año 1915, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de este día.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de Noviembre de 1914.

El Secretario,
Francisco Ruano.

Ayuntamientos

SEVILLA LA NUEVA

El repartimiento de la contribución urbana de este término municipal, para el próximo año de 1915, se halla formado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán admitidos.

Sevilla la Nueva, á 5 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Pablo Errejón.

(Núm. 3.953.)

VALDARACETE

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de esta Villa para el próximo año de 1915, está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdaracete, á 5 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Eloy García Porrero.

(Núm. 3.947.)

VALDEAVERO

El padrón, copia y lista cobratoria de cédulas personales de esta Villa, formado

para el próximo año de 1915, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Valdeavero, 5 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Emilio Sanz.

(Núm. 3.946.)

VALDEMORILLO

Se halla terminado y expuesto al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales para el año 1915.

Valdemorillo, 6 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Julián Beltrán.

(Núm. 3.945.)

RIBAS Y VACIAMADRID

El padrón de carruajes de lujo de este término municipal, formado para el próximo año de 1915, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

Lo que se hace público á los efectos reglamentarios.

Ribas y Vaciamadrid, 2 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Apolinar Alambra.

(Núm. 3.944.)

VILLAREJO DE SALVANES

El padrón de carruajes de lujo de esta Villa para el próximo año de 1915 se encuentra terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente.

Villarejo de Salvanes, 5 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
José Domijgo.

(Núm. 3.943.)

PEDREZUELA

La matrícula de la contribución industrial de esta Villa para el próximo año de

1915 se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Pedrezuela, 5 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Eugenio González.

(Núm. 3.941.)

EL ESCORIAL

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, formado por la Oficina del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia para el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia, que serán resueltos por la Dirección de dicho Servicio Catastral.

El Escorial, 5 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
G. de la Puente.

(Núm. 3.940.)

LAS NAVAS DE BUITRAGO

El padrón de la riqueza rústica de este término, formado en virtud del Registro fiscal para el próximo año de 1915, se halla expuesto al público en esta Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, sobre errores aritméticos ó de copia.

Las Navas de Buitrago, á 6 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Florencio Fernández.

(Núm. 3.939.)

ALGETE

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal formado por la Oficina del Servicio Agronómico Catastral para el año de 1915 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia, que serán resueltos por la Dirección de dicho Servicio Catastral.

Algete, 28 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Luis de Benito.

(Núm. 3.931.)

PEZUELA DE LAS TORRES

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

La matrícula industrial para 1915.

Las listas de edificios y solares para 1915.
Pezuela de las Torres, 8 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Honorato Fernández.

TORRELODONES

El impreso sustitutivo del padrón de la riqueza rústica de esta Villa para los efectos tributarios de 1915, formado por el Servicio Agronómico Catastral de esta provincia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Torrelorones, 31 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Prudencio Urosa.

(Núm. 3.887.)

ARANJUEZ

El padrón al Catastro ó Registro Fiscal de la Riqueza rústica de este Sitio para el año próximo de 1915, está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días con el fin de ser examinado y hacer reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Aranjuez, 4 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Rafael Almazán.

(Núm. 3.889.)

VALVERDE

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, un ejemplar del impreso sustitutivo del padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios de 1915, durante cuyo plazo podrá examinarse por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que sobre errores aritméticos ó de copia consideren pertinentes.

Asimismo, y por espacio de quince días, estará también expuesto al público en dicha Secretaría el padrón de cédulas personales formado para 1915, á contar desde la misma fecha, para oír reclamaciones.

Valverde, 3 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Pedro de las Heras.

(Núm. 3.890.)

CADALSO

Las listas cobratorias de edificios y solares para el próximo año de 1915 se encuentran terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones sobre errores aritméticos ó de copia, por término de ocho días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Cadalso, á 2 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Raimundo García.

(Núm. 3.876.)

COLMENAR DE OREJA

El padrón de carruajes de lujo de este término municipal, á los efectos contributivos durante el próximo año de 1915, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Colmenar de Oreja, 31 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
José González.

(Núm. 3.877.)

MONTEJO DE LA SIERRA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales para el año próximo de 1915, por término de quince días.

Y las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término para expresado año, por ocho días; pasados dichos plazos no se admitirán reclamaciones.

Montejo de la Sierra, 2 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Esteban Cristóbal.

(Núm. 3.875.)

VILLANUEVA DE PERALES

Terminado el padrón de cédulas personales de esta Villa para el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que estimen convenientes; transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Villanueva de Peralas, á 2 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Bruno Ribagorda.

(Núm. 3.891.)

NAVALCARNERO

El Ayuntamiento ha acordado sacar en pública subasta el arriendo de los arbitrios municipales de esta Villa para el próximo año de 1915, que con los tipos señalados á cada uno son los que siguen:

	PESETAS
Arbitrio de uso obligatorio de medida de vino, vinagre y aguardiente.....	22.000
Idem de idem de medida de granos y peso de garbanzos.....	9.000
Idem de idem de pesas y medidas de la romana.....	2.000
Idem de puestos públicos.....	2.900
Idem de degüello de reses en la Casa-Matadero público.....	3.000

Las subastas tendrán lugar en esta Casa Consistorial: las de los arbitrios de medida de vino, vinagre y aguardiente, y la de la medida de granos y peso de garbanzos, el día 16 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, y si en éstas no hubiera postor, se celebrarán unas segundas el día 26 del propio mes, á la misma hora, con rebaja del 5 por 100 del tipo fijado; y las subastas de los demás arbitrios se verificarán el día 27 del mes actual, también á las doce de la mañana, y si en éstas no hubiera postor, se celebrarán unas segundas el 9 del próximo Diciembre, con rebaja del 5 por 100 del tipo fijado.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, con sujeción al modelo que á continuación se expresa, en un pliego de papel sellado de la clase 11.ª, de una peseta, acompañado de la cédula personal y del resguardo de haber depositado en la Caja municipal de esta Villa ó en la General de Depósitos el 5 por 100 del tipo señalado.

Navalcarnero, 16 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Juan García.

Modelo de proposición.

Don Fulano de Tal, vecino de....., de..... años de edad, de estado....., y de profesión ú oficio....., con cédula personal de..... clase, talón núm....., expedida en....., enterado de las condiciones por las que se ha de regir el arriendo en pública subasta del arbitrio municipal de..... para el próximo venidero año de 1915, acepta todas y cada una de ellas y ofrece por el remate la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 4.155.) (E.—443.)

ROBLEDILLO DE LA JARA

El padrón del impuesto de cédulas personales de término municipal formado para el año de 1915 se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término

de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que sean justas.

Robledillo de la Jara, á 7 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
León Ramírez.

(Núm. 3.978.)

GETAFE

El padrón de cédulas personales de esta Villa para el año de 1915 se halla expuesto al público por término de quince días en este Ayuntamiento á los efectos legales.

Getafe, 7 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Jacinto Cervera.

(Núm. 3.977.)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

El padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el año próximo de 1915 se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villamanrique de Tajo, á 7 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Florentín Guruchaga.

(Núm. 3.976.)

VALDILECHA

Un ejemplar sustitutivo del padrón de la riqueza rústica imponible resultante del Registro fiscal de este término para el pago de la contribución territorial en el próximo año de 1915 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, dentro de los cuales podrán presentarse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia, que serán resueltos por la Dirección del Servicio Agronómico catastral de la provincia.

Valdilecha, 3 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Doroteo López.

(Núm. 3.861.)

GRINÓN

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes para el año próximo de 1915:

El padrón de individuos sujetos al pago del impuesto de cédulas personales, por quince días.

Y las listas cobratorias de contribución sobre los edificios y solares de este término, por ocho días.

En expresados plazos podrán hacerse á dichos documentos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Grinón, 4 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Francisco Castellanos.

(Núm. 3.957.)

Audiencia de Madrid

SALA DE LO CRIMINAL

Sección 1.ª

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte seguida contra Andrés Rodríguez Capelo y Antonio Luque Ortiz, por estafa, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado

la referida Sección 1.ª auto, con fecha ocho de Octubre actual, señalando el día veintiséis del corriente, y hora de la una y media en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Don Felipe Gaona, Don José Contreras y Don Juan Font Mercader, cuyos actuales paraderos y domicilios se desconocen, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 19 de Octubre de 1914.

El Oficial de Sala,
Antonio Hernanz.

(Núm. 3.599.) (B.—1.950.)

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Manuel López y López, por homicidio por imprudencia, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto señalando el día 5 y siguientes de Noviembre próximo, y hora de la una y media en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Doña Andrea Dorador y Don Alberto del Solár, cuyos actuales domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan a declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 23 de Octubre de 1914.

El Oficial de Sala,
Antonio Hernanz.

(Núm. 3.686.) (B.—2.001.)

Sección 2.ª

En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa seguida contra Agustín Hervias Campos, por el delito de hurto, ha dictado la Sección 2.ª auto señalando el día 21 del actual, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Juan Burgos Galindo y Antonio Cejudo Marín, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber, al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 5 de Noviembre de 1914.

El Oficial de Sala,
Eduardo Domínguez.

(Núm. 3.920.) (B.—2.071.)

Sección 4.ª

Gandós (Manuel), cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 27 de Noviembre corriente, y hora de la una de su tarde, ante la Sección 4.ª de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado Don Trifino Gamazo, á declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida contra Desiderio Valdivieso y otro, por hurto.

Madrid, 12 de Noviembre de 1914.

El Oficial de Sala,
Pedro Quinzanos.

(Núm. 4.054.) (B.—2.102.)

Sección 1.ª

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Sergio de la Higuera Hernández y Carmen Pacheco Molina, por corrupción de menores, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha cinco de Octubre próximo pasado señalando el día veintitrés del actual, y hora de la una y media en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral; mandando se cite al testigo Don Pascual Sánchez Ruiz, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 13 de Noviembre de 1914.

El Oficial de Sala,
Antonio Hernanz.

(Núm. 4.056.) (B.—2.104.)

Abogacía del Estado

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Habiéndose extraviado la carta de pago núm. 1.289 de Intervención por derechos reales á la Sociedad Española de Ferrocarriles Secundarios, en la que figuraba como cantidad ingresada 82.956 pesetas, y tramitándose por esta Oficina un expediente para devolución de parte de dicha cantidad, se requiere por medio de este anuncio al que lo hubiere encontrado para que en el plazo de treinta días la presente en esta Abogacía del Estado; advirtiéndole que transcurrido el mencionado plazo quedará nula y sin valor ni efecto la citada carta de pago.

Madrid, 19 de Noviembre de 1914.

El Abogado del Estado, Jefe,
Agustín M.ª Miguel.

(A.—581.)

Tribunal provincial

DE LO

Contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración, se anuncia que por el Procurador Don Eduardo Morales, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra un acuerdo que dictó el Gobernador civil de la provincia, en cinco de Agosto último, por el que, oído el dictamen de la Comisión provincial, y resolviendo el recurso de alzada que interpuso Don Germán de la Mora y Abarca, Director gerente de la Sociedad Cooperativa «Electra de Madrid», contra un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha veintiocho de Enero anterior, por el que se dispuso que la nombrada Sociedad reintegrase con el Timbre municipal y del Estado las instancias que dedujese en solicitud de licencia para ejecutar obras en la vía pública, acordó revocar el aludido acuerdo en cuanto se refiere á los impuestos municipales, sea cualquiera su naturaleza; pero confirmarlo en lo rela-

tivo al reintegro con el Timbre del Estado de las instancias que la Sociedad Cooperativa dirija al Ayuntamiento, las cuales deberán reintegrarse con el Timbre que prefiere la ley reguladora de este servicio, toda vez que, tratándose de un impuesto general del Estado, ni reside ni puede residir en el Ayuntamiento facultad para establecer excepciones en relación á él.

Madrid, 5 de Noviembre de 1914.

El Oficial de Sala,
Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 3.918.)

El Procurador de los Tribunales de esta Corte Don Eduardo Morales, en nombre del Ayuntamiento de Madrid, ha acudido ante este Tribunal provincial contencioso administrativo, en alzada de una resolución del Gobernador civil de esta provincia que dejó sin efecto el acuerdo de dicha Corporación municipal que rehabilitó en el cargo de Médico de la Beneficencia municipal á Don Dío Amando Valdivieso.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid, 12 de Noviembre de 1914.

Lcdo. Manuel Corujo.

(Núm. 4.059.)

Administración de Contribuciones

DE LA

Provincia de Madrid

Negociado de Utilidades.

ANUNCIO

Habiéndose extraviado á la Compañía de ferrocarriles de Castilla el recibo de contribución núm. 548, del año 1912, por el concepto de utilidades, relativas á un préstamo hipotecario, expedido el 5 de Marzo de 1913, de pesetas 28.543,31, y tramitándose por esta Oficina un expediente para devolución de dicha cantidad, se requiere por medio de este anuncio al que lo hubiere encontrado para que en el plazo de treinta días lo presente en esta Administración de mi cargo; advirtiéndole que transcurrido el mencionado plazo quedará nulo y sin ningún valor ni efecto el citado recibo.

Madrid, 14 de Noviembre de 1914.

El Administrador de Contribuciones,
J. Chavarrí.

(A.—582.)

Sección de Pósitos

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

CIRCULAR

En la *Gaceta de Madrid* del día 17 de Octubre último se publicó un Real decreto del Ministerio de Fomento relativo á los Pósitos, y entre otros particulares, existe un artículo adicional que, copiado á la letra, dice así: «Se prorroga por un año, á partir de la promulgación del presente Real decreto, el plazo concedido por la segunda de las reglas contenidas en el artículo 6.º de la Ley de 23 de Enero de 1906 á los deudores de los

Pósitos, cuyas deudas tengan más de diez años de fecha, para que las hagan efectivas, abonando sólo el capital y los réditos ó creces devengados correspondientes á cinco anualidades.

En aquellos casos en que los créditos á que se refiere el párrafo anterior se encuentren en período ejecutivo, los Agentes no podrán cobrar derechos sino por el importe de la deuda principal ú originaria, más las cinco anualidades, cualesquiera que sean las cantidades por las que se despachase la ejecución.

Dada la importancia de esta disposición ministerial, en lo que afecta á los deudores cuyos créditos tienen más de diez años de antigüedad á la promulgación de la Ley de 23 de Enero de 1906, intereso á todos los Administradores de los Pósitos que tengan créditos comprendidos dentro del beneficio que se concede, para que hagan llegar á conocimiento de los deudores esta nueva gracia, á fin de que instruyan el oportuno expediente y puedan liquidar sus créditos con la bonificación de intereses y con el menor coste en los apremios que establece el artículo adicional que queda transcrito.

El principal objeto de esta concesión es llegar á la liquidación de las deudas antiguas de los Pósitos, y si nuevamente se prorroga el plazo que la Ley concedió, es debido á que algunos deudores no se acogieron en su debido tiempo á los beneficios que se concedía, porque ignoraron éstos y porque no se les apercibió dentro del plazo marcado para que liquidaran sus deudas en esta forma.

Madrid, 5 de Noviembre de 1914.

El Jefe de la Sección,
Narciso García.

Señores Alcaldes y Presidentes de las Juntas administradoras de los Pósitos de esta provincia.

(Núm. 3.937.)

Sección administrativa de primera enseñanza

DE MADRID

ANUNCIO

El Excelentísimo señor Rector de la Universidad Central ha tenido á bien nombrar á Doña Patrocinio Michelena Valdearcos, con fecha 24 de Octubre último, Maestra en propiedad de la Escuela de asistencia mixta de Oteruelo del Valle, con 500 pesetas de sueldo anual.

Lo que se anuncia para conocimiento de la interesada y efectos oportunos.

Madrid, 5 de Noviembre de 1914.

El Jefe de la Sección,
Rafael Rópez Mora.

(Núm. 3.936.)

El Excelentísimo señor Rector de la Universidad Central, con fecha 9 del actual, ha nombrado Maestro interino de la Escuela Nacional de niños de Galapagar á Don Manuel Ascarza Pérez, con el sueldo anual de 500 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Madrid, 13 de Noviembre de 1914.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

(Núm. 4.078.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CHINCHON

Don Vicente Crespo y Franco, Juez de instrucción de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en la pieza separada de solvencia de causa por lesiones contra Crescencio Rodríguez González, se saca á primera subasta, que se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintiuno de Diciembre próximo y hora de las doce de la mañana, la siguiente finca embargada á dicho procesado: Una casa en la población de Colmenar de Oreja y su calle de los Olmillos, número uno duplicado; linda: derecha, herederos de Tomás Mendieta; izquierda, Ruperto Rodríguez, y espalda, Ricardo Rodríguez González; consta de planta baja y en el principal una cámara, y ha sido tasada en cuatro mil ciento cincuenta pesetas.

Advertencias.

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de valor de la expresada finca.

Tercera.—Que no se han presentado los títulos de propiedad, y que de la certificación expedida por el Registro que estará de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, resulta que la repetida finca se halla inscrita á nombre del procesado Crescencio Rodríguez, sin que los licitadores tengan derecho á exigir otros títulos.

Dado en Chinchón, á diez y siete de Noviembre de mil novecientos catorce.

Vicente Crespo.

El Secretario,
Juan Escanellas.

(Núm. 4.162.) (C.—170.)

CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por ingreso de un hombre sin habla en el Hospital Provincial, se cita á Francisco Castro Haro, natural de Cambil (Jaén), de diez y siete años de edad, soltero, albañil, que dijo habitar en el barrio de La Perejilera; Tomás Pulido y Joaquín García, de igual domicilio, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de cinco á 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, á 6 de Octubre de 1914.

V.º B.º

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
P. S.,
Antonio Ugena.

(Núm. 3.327.) (B.—1.893.)

LATINA

Jiménez González (Pedro), domiciliado últimamente en el Paseo de las Delicias, 71, bajo, comparecerá en término de tercero día ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Cobo Canalejas, para ser reconocido por los forenses en causa por lesiones que aquél padece, instruida por dicho Juzgado.

(B.—1.896.)

BUENAVISTA

Bravo Martín (Francisco), natural de Duratón (Segovia), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años, hijo de Fermín y de Alejandra, domiciliado últimamente en la calle de las Huertas, 69 y 71, tienda, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Aguilar.

Madrid, 9 de Octubre de 1914.

V.º B.º

El señor Juez,
Félix Jarabo.

El Secretario,
P. S.,
Manuel Leira.

(B.—1.897.)

PALACIO

Belloso (Gregorio), alias el Vaquero, del que se desconocen los demás datos, procesado por hurto de cuatro zafros de aceite, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Lcdo. Pérez Herrero.

Madrid, 7 de Octubre de 1914.

Adolfo Suárez.

El Secretario,
P. D.,
Antonio Mota.

(Núm. 3.326.) (B.—1.892.)

HOSPITAL

Rosario Baró Pérez, de veintidós años, soltera, camarera, domiciliada últimamente en la calle de la Esperanza, núm. 15, segundo centro, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor González del Rivero, para ampliar su declaración en causa por retención de efectos, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 10 de Octubre de 1914.

V.º B.º

Grande.

El Secretario,
Federico González del Rivero.

(B.—1.898.)

HOSPICIO

Pérez Díaz (Silvestre), conductor que fué de la Compañía general de Tranvías, número 883, domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, núm. 99, segundo, núm. 6, procesado por el delito de daños, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del

Hospicio de esta Corte, á fin de ser reducido á prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 8 de Septiembre de 1914.

V.º B.º

El señor Juez,
García del Pozo.

El Secretario.

Lcdo. Pedro Faracena.

(B.—1.842.)

MANZANARES

Rodríguez Hervás (Vicente Higinio), hijo de Vicente y de Jacinta, natural de La Carolina (Jaén), soltero, de diez y seis años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Manzanares, para ser reducido á prisión, según lo tiene acordado la Audiencia provincial de Ciudad Real, en auto de 17 de Agosto último; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley; cuyo llamamiento se le hace como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Manzanares, 30 de Septiembre de 1914.

El Juez de instrucción,
León Muñoz Cobo.

(Núm. 3.261.) (B.—1.852.)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Pérez Hevia (Jesús), hijo de padres desconocidos, se ignora su naturaleza, soltero, aprendiz de zapatero, de quince años de edad, domiciliado últimamente en esta Villa, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción para ser constituido en prisión y otras diligencias.

San Martín de Valdeiglesias, 29 de Septiembre de 1914.

El Juez de instrucción,
José Ponce de León.

El Secretario,

Lcdo. Francisco Ruibérriz de Torres.

(Núm. 3.230.) (B.—1.849.)

COLMENAR VIEJO

Carmelo Guevara Mieres, de veinticinco años, soltero, natural de Ciudad Real, con residencia en Sevilla, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para recibirle declaración en causa que se instruye por hurto de un billete de cincuenta pesetas á Manuel Domingo Vila; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 28 de Septiembre de 1914.

El Juez de instrucción,

Acacio Charrín y Martín Veña.

(Núm. 3.229.) (B.—1.848.)

JUZGADOS MUNICIPALES

DAGANZO DE ARRIBA

En virtud de providencia dictada por este Juzgado municipal, y por la presente, se cita, llama y emplaza á Don Pablo Fernández Cuenca y Doña Josefa Moreno Martínez, naturales de Torrubia del Campo y Mota del Cuervo, respectivamente, de la provincia de Cuenca, y vecinos que fueron

de esta localidad, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que el día 19 de Noviembre próximo, y hora de las trece, comparezcan en juicio verbal de faltas que por lesiones inferidas á los mismos, por otros vecinos de esta localidad, ha de celebrarse en este Juzgado, en su Sala-audiencia, sita en las Casas Consistoriales de esta Villa; advirtiéndoles que, á tenor de lo preceptuado por el art. 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal, caso de no concurrir al acto del juicio, deberán presentar en este Juzgado escrito alegando lo que estimen conveniente en su defensa, y apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuvieren, y que si no alegan en causa justa para dejar de hacerlo, les serán aplicadas las penas señaladas en el artículo 966 de la referida ley.

Dado en Daganzo de Arriba, á 23 de Octubre de 1914.

El Juez,
Agustín Godín.

P. S. M.,
El Secretario accidental,
José C. López.

(Núm. 3.719.) (B.—2.006.)

REAL SITIO DE EL PARDO

En virtud de providencia del señor Juez municipal de este Real Sitio, se cita, llama y emplaza á Severiano Casanova, que dijo vivir en la calle del Acuerdo, núm. 3, y otros dos sujetos llamados Andrés y José, que manifestaron tienen sus domicilios en la calle de las Margaritas, números 14 y 16, respectivamente, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, así como igualmente de otro individuo llamado Julio, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 3 del mes de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, para la celebración de juicio verbal de faltas por infracción de la ley de Caza; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Real Sitio de El Pardo, á 21 de Octubre de 1914.

V.º B.º

El Juez municipal,
Sebastián Montero.

El Secretario,
Donato Puertas.

(Núm. 3.718.) (B.—2.005.)

COLMENAR DE OREJA

Don Fabriciano Benito y Ocaña, Juez municipal de esta Villa.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Leandro Játiva y Rodríguez, natural y vecino de Colmenar de Oreja, soltero, jornalero, de veintidós años de edad, cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que comparezca en este Tribunal municipal el día diez y seis de Noviembre próximo, á la celebración de un juicio de faltas que contra el mismo se sigue y otros, por lesiones á Gregorio y Carmelo Martínez Moreno; apercibiéndole que, de no comparecer, se le seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Colmenar de Oreja á 16 de Octubre de 1914.

Fabriciano Benito.

P. S. M.,
Tomás Díaz.

(Núm. 3.620.) (B.—1.971.)